

890/10

809/10

+

Año de 1782.

Orden de la Camara, por la que se
manda, que el Pleito que sigue el R.^o
Hospital de N^{ra} S.^a de Gracia sexta Ciu.^d
con el Ayuntam^{to} de la Villa de Quinto

Rep.^{ta}

Contestada p.^a

v. Ex.^a en 2.

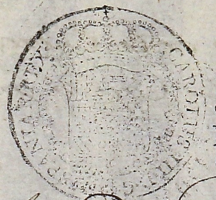
Los Regidores del Pl.^y General Hospital
de Nuestra Señora de Gracia de esta Ciudad
de Zamora hicieron recurso a S. M. por
medio de una representación de 17 de Julio
de 1778, en la pretension se dirigió a que se
avocasen a la Cámara, y se viesen, y decretar-
asen en ella los Autos que los mismos
Regidores, y el Arrendista Joseph Aranda
seguián, en esta Pl.^a Audiencia de Aragón
con la Villa de Juinto sobre la constancia
y reparos de una Acequia para el ariego de
los terminos de la misma Villa. Permitiose
de oñ de S. M. la citada representación
a este Supremo Tribunal para que en su
vista consultase lo que se la ofeciese y pare-
ciese: y a fin de cumplir con esta Pl.^a orden
con el debido conocimiento pidió a este

Tribunal cierto informe en Carta acordada de 11 de Septiembre del mencionado año. Evacuó esta Audiencia su informe en 8 de Noviembre de 1779. Habiéndose visto en la Cámara este expediente con lo que en el expuso el S. Fiscal: dió cuenta de todo con su dictamen, á S. M. en consulta de 17 de Diciembre del año próximo pasado. Por Resolución á ella se ha enviado S. M. denegar la expresada pretension de los Regidores del Hospital de Nra S.ª de Gracia de esta Ciudad, y mandar que las partes comprometan los puntos pendientes, y se determinen por medio de Arbitros que respectivamente nombren, oyendo á los Regidores de la Ciudad, y los Apoderados de la Villa de Quinto, instructivamente y que en caso de discordia de los Arbitros nombre esa R.ª Audiencia uno Ministro de ella que la decida. Lo que participo á V. E. de acuerdo de la Cámara para que haciéndolo presente en esa R.ª Audiencia

disponga esta lo correspondiente á su entero cumplimiento y que á este fin (en inteligencia de que en este día se avisa de acuerdo de la Cámara á los Regidores de dicho R.ª y Gen.ª Hospital la expresada R.ª resolución para que la tenga entendida, y cumpla en la p.ª que le toca) la mande hacer saber ese Tribunal á los demás interesados. Venga tanto espero aviso del recibo de esta. Dios gn.ª á V. E. m.ª d.ª con b. deses. M.ª á 28 de Junio de 1782.

Alfonso de Valdeblanco
E
S

Marques de Vallesantoro.



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Alto

ss.

Pres. te

Vexquia

Villava

Villara

Mon.

Laxag. Julio ocho de 1782. Adu. Gen.?

Obedecere la Orden de la Camara q.
expusiera la Carta que antecede, firmada
por el Conde de Calde Llano, su fecha
veinte, y ocho de Junio mas cerca para-
do; Y en quanto á su cumplim^{to} se pare
Copia al Pleito que cita, y ^{ponde en} sala de Audiencia
donde se de cuenta = el Sobrep^{to} = pende en valga.

[Signature]

Nota.

En nueve de dho mes y año de lo Entrego
Copia de todo al Relator de la Causa que
es D. Fray Antonio Canon.